



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-90957647- -APN-DGD#MAGYP // Reasigna suma correspondiente al Componente: “Programa de Cobertura de Riesgos Climáticos y Otros”, Subcomponente: “Fondo de Apoyo para la Contratación del Seguro de Vida Obligatorio de los Empleados Rurales”

VISTO el Expediente N° EX-2022-90957647- -APN-DGD#MAGYP, las Resoluciones Nros. 5 de fecha 10 de febrero de 2022 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y 134 de fecha 14 de noviembre del 2022 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de SALTA se encuadra en lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 5 de fecha 10 de febrero de 2022 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se aprobó el Componente: “Programa de Cobertura de Riesgos Climáticos y Otros”, Subcomponente: “Fondo de Apoyo para la Contratación del Seguro de Vida Obligatorio de los Empleados Rurales” correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022.

Que realizado el Informe Contable de Ejecución N° 59-2023 Complementario N° 1 de la citada Resolución N° 5/22, el cual obra en el Informe Gráfico N° IF-2023-104976866-APN-SSA#MEC, se concluye que del total de los fondos recibidos, el Organismo Ejecutor presenta debidamente la rendición por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON SIETE CENTAVOS (\$ 4.494.460,07) de los fondos transferidos, quedando un saldo sin ejecutar de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.827.862,67) respecto al monto aprobado por el Artículo 1° de la precitada resolución.

Que se recomienda la reasignación de la cifra remanente mencionada a otros Subcomponentes del mismo ejecutor, a fin de conciliar los saldos financieros que conformaron la ejecución del Subcomponente aprobado por el Artículo 1° de la referida Resolución N° 5/22.

Que siendo el Componente: “Programa de Cobertura de Riesgos Climáticos y Otros”, Subcomponente: “Fondo de Apoyo para la Contratación del Seguro de Vida Obligatorio de los Empleados Rurales”, aprobado por el Artículo 1º de la mencionada Resolución N° 5/22 antecedente de la Resolución N° 134 de fecha 14 de noviembre de 2022 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, corresponde concurrir al ordenamiento de los estados financieros de los Subcomponentes mencionados en la presente resolución, para adecuar las cuentas provinciales y establecer la clarificación de los estados contables a fin de dar información precisa a los productores y productoras de la actividad tabacalera.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: “Fondo de Apoyo para la Contratación del Seguro de Vida Obligatorio de los Empleados Rurales” integrante del Componente: “PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMÁTICOS Y OTROS” se obtuvieron los recursos necesarios para financiar la contratación del seguro de vida obligatorio de empleados rurales dispuesto por la Ley N° 16.600, asistiendo así a los productores tabacaleros salteños con el objeto de mantenerlos en el circuito productivo, durante la campaña 2023/24.

Que en consecuencia, el Gobierno de la Provincia de SALTA ha decidido promover el mencionado Subcomponente, cuyo Organismo Ejecutor será la Cámara del Tabaco de Salta.

Que en el marco de las acciones que lleva adelante la SECRETARÍA DE BIOECONOMÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA se encuentra la descentralización, sistematización, control y transparencia de la gestión del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS (PRAT).

Que, como consecuencia de ello, resulta necesario lograr una metodología de seguimiento y ejecución de los PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES que se ajuste a los principios mencionados.

Que el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS ha cumplimentado el análisis de factibilidad técnica, contable y legal conforme la normativa que rige la materia.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico competente.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, por el Decreto N° 3.478 de fecha 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 de fecha 19 de diciembre de 1990, y por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE BIOECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reasígnase la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.827.862,67) correspondiente al Componente: “Programa de Cobertura de Riesgos Climáticos y Otros”, Subcomponente: “Fondo de Apoyo para la Contratación del Seguro de Vida Obligatorio de los Empleados Rurales” PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022, aprobado por la Resolución N° 5 de fecha 10 de febrero de 2022 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. Dicha suma integró el financiamiento de la Resolución N° 134 de fecha 14 de noviembre de 2022 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.